

mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3028, de la Cámara de Diputados, que aprueba un acto de permuta de un solar propiedad de la Común de San Cristóbal.—
G. O. Nº 7317, del 11 de Agosto de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3028.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la

Común de San Cristóbal en fecha 20 de Julio del año 1951, que copiada a la letra dice así:
RESOLUCION NUM. 00022.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN CRISTOBAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: Que los trabajos de la prolongación de la Avenida "17 de Julio" que realiza el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, han afectado el solar Núm. 43 manzana 14-C propiedad de la señora AMANCIA SILFA y que posiblemente no se permitirán construcciones de ninguna índole en la parte Este de dicha Avenida donde estaba ubicado el solar afectado;

CONSIDERANDO: Que la señora AMANCIA SILFA ha solicitado en permuta, a cambio de su solar, el solar Núm. 8 de la Manzana 12-A, situado en la calle General Leger esquina Presidente Billini, con una superficie de 190 M2 10 DM2, mientras que su solar afectado, el Núm. 43 de la manzana 14-C tenía una superficie de 246 M2 72 DM2, arrojando una diferencia de 56 M2 62 DM2 a favor de este Municipio;

R E S U E L V E :

Art. 1.— PERMUTAR a la señora Amancia Silfa el solar Núm. 43 de la manzana 14-C ubicado en la calle Duvergé de la Ciudad de San Cristóbal, por el solar Núm. 8 de la manzana Núm. 12-A situado en la calle General Leger esquina Presidente Billini.

Art. 2º— Someter la presente Resolución a la aprobación correspondiente.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuentiuno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo. (Firmado): DR. JULIO C. GARCIA F., Presidente del Ayuntamiento.— JULIO A. RIB, Síndico Municipal.— HECTOR R. BAEZ, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal a permutar, de acuerdo con su Ordenanza N° 00022, de fecha 20 de Julio de 1951, un solar propiedad de la Común por otro propiedad de la Sra. Amancia Silfa, cuyas especificaciones constan en el texto de la citada Ordenanza.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:	El Presidente:
Rafael Ginebra Hernández.	Porfirio Herrera.
Milady Félix de L'Official.	

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3029, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de inmueble propiedad de la Común de La Vega.— G. O. Nº 7317, del 11 de Agosto de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3029.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega, en fecha 24 de julio del 1951 que copiada a la letra dice así:
Nº 329.

CONSIDERANDO: que el señor Cristóbal A. Paulino Alvarez, de nacionalidad dominicana, portador de la cédula personal de identidad Nº 24053 serie 31, exonerado para el presente año, se ha dirigido a este Organismo, por carta de fecha 3 de Julio de 1951, solicitando que le sea vendida una porción de terreno propiedad de la Común de La Vega, con una extensión superficial de treinta (30) tareas, equivalente a 18.870 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 106-D del Distrito Catastral Nº 11 de la Común de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte: terrenos de la Común; al Sur: Carretera